

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA
05 DE ENERO DE 2016**

VISTO: la Ordenanza N° 5.296/2.015 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante dicho instrumento legal se establece en su artículo 1° que se restablece la vigencia del artículo 3° de la Ordenanza N° 3.971/2.005, promulgada por Decreto (I) N° 3775/2005, que autorizaba a al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en donación la fracción norte del lote de terreno de 600,00 mts² ubicado en intersección de las calles Capellán Baltasar Navarro y Rafael Torres, a la Asociación Comunitaria del barrio Faldeo del Velazco.

QUE dicha Ordenanza N° 3.971/2.05 y Decreto (G) N° 1.202/2.007, justamente tenían por objeto esta transferencia en carácter de donación; la Ordenanza autorizándolo y el Decreto disponiendo esa transferencia en ese carácter.

QUE ello, a esta altura del transcurso del tiempo quedó sin tener vigencia y en consecuencia sin ser aplicado, instando nuevamente el Concejo Deliberante por medio de la Ordenanza N° 5.296/2.015 a efectivizar esa donación de terreno.

QUE entre las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal – Artículo 107°- se establece el derecho de ejercer el veto de las ordenanzas que le fueran comunicadas –inciso 3- y emitir los actos administrativos que sean menester para el Gobierno del Municipio –inciso 4-.

QUE en ejercicio de ellas y de lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, concordante con artículos 168° y 172° de la Constitución Provincial, que contemplan la autonomía municipal, con todos los sentidos y alcances allí plasmados y de la cual deriva la facultad de disponer de los bienes para el cumplimiento de los fines propios, es propósito vetar totalmente la ordenanza N° 5.296/2.015.

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0307

QUE ello se fundamenta en considerar indispensable previo a efectuar donaciones de terrenos municipales, proceder internamente en este Ejecutivo Municipal a realizar un relevamiento de tierras y terrenos del Estado Municipal, su ubicación, características, estados de servicios y de conservación, situación legal-administrativa y estudiar las condiciones de aquellos que estén en condiciones de ser realmente cedidos.

QUE ello no implica una actitud negativa, en absoluto, de este Ejecutivo para con las instituciones intermedias de nuestra sociedad, considerándolas por el contrario un bien social valioso de aporte y participación comunitaria. Por el contrario se encuentran incluidas profundamente en un proceso de gestión participativa a llevar en conjunto con la gestión de gobierno, como lo establecen los artículos 22 y 66 de la L.O.M.. Y de esa vinculación derivaran los beneficios comunitarios para las mismas y la población que nuclean, producto de un trabajo conjunto.

QUE por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6843 y modificatorias, en su Artículo 107 (Deberes y Atribuciones), incisos 3 y 4 y artículo 97 del mismo texto normativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.-VÉTASE totalmente la Ordenanza N° 5.296/2.015 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja, por las razones invocadas en los Considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.-Déjase sin efecto el Decreto (G) N° 1202/07, por las razones expresadas en el Decreto (I) N° 66/15.

ARTÍCULO 3°.-Remítase el presente acto administrativo al Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja, de conformidad a lo establecido por el artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843.

ARTÍCULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.-

DECRETO (I): 08

DECRETONº 580

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el cargo de la Secretaria Deliberativa de este Consejo Deliberante se encuentra vacante a partir de la renuncia del señor José Gordillo, que fuera aceptada el día 15 de Diciembre de 2015.-

Que, el señor Vice-Intendente de conformidad a las provisiones dispuesta en el apartado 5 del Artículo 74º de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Nº 6.843 y sus modificaciones, propone para ocupar el cargo vacante antes mencionado al señor Ángel Edgardo ABATE, D.N.I. Nº 8.017.673.-

Que, puesto a consideración de los señores Concejales, los mismos aceptan otorgando el acuerdo para las respectivas designaciones.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Designar a partir del día 15 de Diciembre de 2015, como Secretario Deliberativo al señor Ángel Edgardo ABATE, D.N.I. Nº 8.017.673.-

ARTÍCULO 2º.-El funcionario aludido en el Artículo 1º deberá tomar posesión del cargo previo juramento de rigor.-

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECRETO N° 581

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el cargo de la Pro-Secretaria Deliberativa de este Consejo Deliberante se encuentra vacante a partir de la renuncia de la Dra. Mónica PRESSER, que fuera aceptada el día 30 de Noviembre de 2015 – según Decreto Administrativo N° 124.-

Que, el señor Vice-Intendente de conformidad a las provisiones dispuesta en el apartado 5 del Artículo 74° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y sus modificaciones, propone para ocupar el cargo vacante antes mencionado al Dr. Matías JUAREZ, D.N.I. N° 28.654.416.-

Que, puesto a consideración de los señores Concejales, los mismos aceptan otorgando el acuerdo para las respectivas designaciones.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-Designar a partir del día 15 de Diciembre de 2015, como Pro-Secretario Deliberativo al señor Dr. Matías JUAREZ, D.N.I. N° 28.654.416.-

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0307

ARTÍCULO 2°.-El funcionario aludido en el Artículo 1° deberá tomar posesión del cargo previo juramento de rigor.-

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECRETO N° 582

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el cargo de la Pro Secretaria Administrativa de este Concejo Deliberante se encuentra vacante a partir de la renuncia del señor Ángel Edgardo ABATE, que fuera aceptada el día 15 de Diciembre de 2.015.-

Que, el señor Vice Intendente de conformidad a las previsiones dispuesta en el apartado 5 del Artículo 74° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843y sus modificaciones, propone para ocupar el cargo vacante antes mencionado al señor Roberto Nicolás ORELLANA, D.N.I N° 30.822.273.-

Que, puesto a consideración de los señores Concejales, los mismo aceptan otorgando el acuerdo para las respectivas designaciones.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-Designar a partir del 15 de Diciembre de 2.015, como Pro Secretario Administrativo al señor Roberto Nicolás ORELLANA, D.N.I Nº 30822.273.-

ARTICULO 2º.-El funcionario aludido en el Artículo 1º deberá tomar posesión del cargo previo juramento de rigor.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la sala de Sesiones “ Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil quince Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

MINUTA DE COMUNICACION

-El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de la Rioja solicita al Señor Secretario de Servicios Públicos, Cr Alejandro Buso, el siguiente informe:

- 1. Monto de los subsidios recibidos en el año 2015 para el transporte de pasajeros.-*
- 2. Deuda que mantiene la Provincia de La Rioja con la Empresa San Francisco. En caso de ser positiva los motivos de dicha deuda, el modo y tiempo en que se abonara y la partida afectada.-*
- 3. Cuadro comparativo de subsidios recibidos en el presente año con respecto al año en que a la Empresa San Francisco se le otorga la concesión de prestar dicho servicio.-*

4. *Indicación de las partidas presupuestarias y/o fuentes de financiamiento que se afectaría para la obtención de los fondos a distribuir.-*
5. *Los criterios establecidos para la distribución de los subsidios anunciados.-*
6. *La cantidad de trabajadores de la empresa, años de antigüedad y los trabajadores que formaban parte de la cooperativa que tenía antes a cargo el transporte público de pasajeros.-*
7. *Situación laboral y estabilidad de la misma.-*
8. *Cual es el importe que recauda el sistema con la venta de manera manual y/o a través de tarjeta SIRVE.-*
9. *Cantidad de kilómetros recorridos y el costo por kilómetro.-*
10. *Cuales son los tipos de pasajes subsidiados o exentos en la Ciudad Capital de La Rioja (policías, jubilados, discapacitados, niños menores a 4 años).-*
11. *Cumplimiento y manejo de boleto para estudiantes, modo de financiamiento y otorgamiento.-* -----

-Dada en la sala de Sesiones “ Centenario Santo Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil quince Proyecto presentado por los Concejales Karina MALDONADO y Sebastián CUTRONA.-

